REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00205-****00*

El abogado ÁNGEL GONZÁLEZ RIVEROS, apoderado de la demandada ERIKA YAZMIN HERNÁNDEZ COCA, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación bajo los preceptos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 al acreedor hipotecario BANCO BBVA COLOMBIA S. A.

Sin embargo, se observa que la misma no se efectúo en debida forma, puesto se le indicó en el oficio denominado "NOTIFICACION ACREEDOR HIPOTECARIO NUMERAL 5 DEL ART. 375 DEL CGP." se le indicó que "… esta notificación se considera cumplida dos días hábiles siguientes al envió del mensaje, articulo 8 de la ley 2213 de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 375 del CGP. Tambien puede notificarse por intermedio de correo institucional …", lo cual no corresponde a lo establecido en la ley procesal vigente, esto es el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, y razón suficiente para que se pueda ver afectado el derecho de defensa del citado, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER *en cuenta la notificación remitida al acreedor hipotecario BANCO BBVA COLOMBIA S. A., conforme a las razones expuestas*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **124** hoy **27** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7060230e6d9206fafd7355d7d2cba5717b74ffaa418fd923e53dc33ddab2a1**

Documento generado en 26/09/2023 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica